

Panamá, 6 de septiembre de 2022
MC-DNPC-PCE-N-No.673-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0156-3108-2022, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II, titulado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES; PUENTE RÍO SAN MIGUEL – PASO BITO**”, No. de expediente DEIA-II-F-042-2022, proyecto a realizarse en el corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Sobre el particular, el consultor presentó la información aclaratoria del estudio arqueológico de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.”

El estudio arqueológico arrojó evidencia de hallazgos arqueológicos en tres sitios dentro del proyecto, en donde se ubicaron fragmentos de cerámica prehispánica y líticas culturales a nivel superficial.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico y se recomienda cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- **Caracterización arqueológica de los tres sitios identificados con hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**
- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la**

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
FATIMA



remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).

- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.**
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,



Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

LM/yg

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 1255 –

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX O. DE GRACIA
Director

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 2 de Septiembre de 2022

**DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL**

RECIBIDO

2022

Por:

[Signature]

Fecha:

7/9/2022

2:22 p



En atención al memorando DEEIA-0509-3108-2022, donde se solicita generar una cartografía que les permita determinar, la ubicación del proyecto, denominado: "Diseño y construcción de estribos e instalación de puentes modulares; puente río San Miguel – Paso Bito", Ubicado en el corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables		Descripción
Área del Proyecto	Área ocupada por el puente	0 ha + 789.50 m ²
	Campamento o Caseta para personal estribo No1	0 ha + 2,000.00 m ²
	Campamento o Caseta para personal estribo No2	0 ha + 0,055.00 m ²
	Tramo 2 acceso al puente modular por el estribo No 2	0 ha + 2,704.00 m ²
División Política Administrativa		Provincia: Coclé Distrito: Penonomé Corregimiento: Toabré
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Área ocupada por el puente	Rastrojo y vegetación arbustiva Pasto Superficie de agua
	Campamento o Caseta para personal estribo No1	Pasto
	Campamento o Caseta para personal estribo No2	Rastrojo y vegetación arbustiva
	Tramo 2 acceso al puente modular por el estribo No 2	Pasto Superficie de agua
	sitio de botadero	Pasto
	Acceso al estribo No1	Rastrojo y vegetación arbustiva
	Letrina de hueco impermeabilizada	Rastrojo y vegetación arbustiva
	Tramo 1 acceso al puente modular por el estribo No1	Bosque latifoliado mixto secundario, Rastrojo y vegetación arbustiva

	Prospección Arqueológica	Pasto, Rastrojo y vegetación arbustiva, Bosque latifoliado mixto secundario, rastrojo y vegetación arbustiva
	Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VII
	Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera de los límites del SINAP

Atentamente,

Adj: Mapa

AODG/lsm/ma

CC: Departamento de Geomática

15C

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -621-2022

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "Diseño y Construcción de Esteribos E Instalación de Puentes Modulares; Puente Rio San Miguel-Paso Bito."

Fecha: 06 de Septiembre de 2022

En atención a memorando-DEEIA-0509-3108-2022, le reiteramos nuestra respuesta según lo plasmado en nuestra primera evaluación y análisis indicado en el Memorando-DIFOR-439-2022, del 04 de Julio del 2022. En él se señaló que no es necesaria aclaración adicional por parte de esta dirección, por lo consiguiente no tenemos comentarios adicionales en relación a esta evaluación.

Atentamente,



DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-439-2022

Para: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental, Encargada.

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 04 de julio de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEELIA-0386-2806-2022**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACION DE PUENTES MODULARES; PUENTE RÍO SAN MIGUEL - PASO BITO**", cuyo promotor es "**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**", a desarrollarse en Sector Bajito de San Miguel – Bito, corregimiento Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JMC

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	4/7/22
Hora:	1:41 pm

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	04 DE JULIO DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES; PUENTE RÍO SAN MIGUEL - PASO BITO.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).
UBICACIÓN:	SECTOR BAJITO DE SAN MIGUEL – BITO, CORREGIMIENTO TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES; PUENTE RÍO SAN MIGUEL - PASO BITO**”, consiste principalmente en estudios topográficos, estudios ambientales, geotécnicos, estudios de estabilidad de taludes, estudios hidráulicos e hidrológicos, diseño y construcción de los estribos del puente modular y sus respectivos accesos, instalación del puente modular, además de actividades mínimas tales como: caseta tipo D, limpieza y desarraigue, reubicación de utilidades públicas, remoción total de árboles, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas) operaciones preliminares, remoción total de árboles, limpieza y conformación de cauce, losa de acceso, adecuación de los accesos al puente, pintura y señalización..

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según los datos presentados en el documento, el área de ubicación del proyecto, corresponde a un área intervenida desde hace muchos años atrás, para actividades de agricultura de subsistencia, ganadería pesca en el río y construcción de viviendas un poco alejadas.

Adicional se menciona que las zonas son de uso agrícola y pecuario, dándose la misma en todos los alrededores del área del proyecto a desarrollar. Por lo expuesto, la principal vegetación está compuesta por pocos árboles en la galería del bosque, especies pioneras y arbustos cercanos al borde del río. Con respecto a la zona más alejada del borde río y dentro de patios de viviendas observan algunas siembras de cultivos temporales y frutales.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo

racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal (23 árboles) presentado y las especies presentes, el mapa de cobertura boscosa y que el área de influencia muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores, como la eliminación de vegetación natural y las especies reportadas para el área del proyecto son muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales y que la mayor afectación será en las áreas de construcción de los estribos (acceso al puente), dentro del desarrollo del proyecto, se entiende que el inventario aportado contempla también la vegetación presente dentro de la zona de protección a la fuente hídrica y que esta requiere ser removida, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección.

Bajo estos parámetros podríamos considerar viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

DONDEADA:7.108-12/025
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DIRECCION DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MINISTERIO DE AMBIENTE

